

94E



20177100066983

Fecha: 2017-05-09 11:07
Asunto: Invitación mic-001-007-2017
Destinatario: Myriam Janeth Sosa Sedano oficina asesora
> Destino: 7101 Anexos:
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
SCRD
Oficio 061

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
VERSIÓN	02
FECHA	08/02/2016

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-007-2017 INVITACIÓN PÚBLICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Expediente No 201711002000800094E

CONDICIONES GENERALES

1. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN

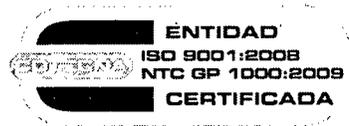
La Invitación Pública estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección y para ello se dispone la siguiente dirección electrónica: contratos@scrd.gov.co

2. JUSTIFICACIÓN.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría, existe la Dirección de Gestión Corporativa, la cual tiene dentro de sus funciones: b) Intervenir en el diseño y la ejecución del Plan Estratégico Institucional en los asuntos de su competencia, así como formular y ejecutar los planes de acción que se requieran; h) Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

La Dirección de Gestión Corporativa, es ordenadora del gasto de los componentes de los gastos de presupuesto de funcionamiento, por el cual a través del rubro de Combustibles,

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Handwritten signature

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

Lubricantes y Llantas, se contrata el suministro de lubricantes y por el rubro de Mantenimiento Entidad, se contrata el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de propiedad de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

La Dirección de Gestión Corporativa a través del Grupo Interno de Recursos Físicos, debe garantizar el correcto funcionamiento del vehículo de propiedad de la Entidad, que tiene como función transportar a la Secretaria del Despacho.

Teniendo en cuenta que no se cuenta con garantía vigente por parte del fabricante, es necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el vehículo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte marca Grand Vitara Suzuki de placas OJX 865.

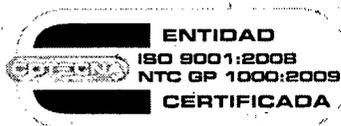
El contrato que se derive del presente proceso de contratación, será celebrado por un periodo aproximado de 31 meses, y se encuentra respaldado presupuestalmente por el artículo 3 del acuerdo 657 del 20 de diciembre de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá y por el artículo 3 del Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá; en los que se autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2018 - 2019 del rubro de Mantenimiento de Entidad por \$1.113.566.532 para el 2018 y de \$1.145.518.303 para el 2019, de las cuales se tomará para el presente contrato, la apropiación de \$ 5.000.000 para la vigencia 2018 y \$6.000.000 para la vigencia 2019; ahora bien, para la vigencia 2017 se cuenta con una partida presupuestal de \$3.000.000. del rubro de Mantenimiento Entidad y de \$1.000.000 del rubro combustibles, llantas y lubricantes.

Dando cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se establecerá en el documento que hace parte integral del presente estudio y documentos previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios determinó que la identificación del servicio requerido en este proceso se encuentra clasificado en los siguientes Código del clasificador de UNSPSC:

78181507 - Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
15121508 - Aceite de transmisión
15121509 - Aceite de frenos

4. OBJETO.

Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de propiedad de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento del saldo, lo que ocurra primero.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será igual al presupuesta oficial, el cual incluye todos los costos directos e indirectos y los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de quince millones de pesos (\$15.000.000) M/Cte. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos y los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar, distribuidos por vigencia así:

2017	2018	2019	TOTAL
\$4.000.000	\$5.000.000	\$6.000.000	\$15.000.000



Handwritten signature or initials.

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

El presupuesto de las vigencias 2018 y 2019, se encuentra respaldado presupuestalmente por el artículo 3 del acuerdo 657 del 20 de diciembre de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá y por el artículo 3 del Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá; en los que se autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2018 - 2019 del rubro de Mantenimiento de Entidad por \$1.113.566.532 para el 2018 y de \$1.145.518.303 para el 2019, de las cuales se tomará para el presente contrato, la apropiación de \$ 5.000.000 para la vigencia 2018 y \$6.000.000 para la vigencia 2019.

El presente proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2017, con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
246	03 de mayo de 2017	\$3.000.000	Mantenimiento Entidad
247	03 de mayo de 2017	\$1.000.000	Combustibles, Lubricantes y Llantas

Los valores mencionados incluyen el reajuste para las vigencias 2018 y 2019; así como todos los costos directos e indirectos y los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.

8. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

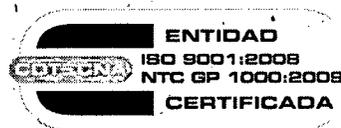
La oferta con los documentos requeridos en la invitación deberá ser radicada dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, en la Oficina de Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá.

Las propuestas se deberán presentar debidamente identificadas, con el nombre del proponente y el número del proceso de selección.

9. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Para el presente proceso de selección se entenderán válidas las ofertas hasta por 90 días calendario después de la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública, estudios y documentos previos.	10 de mayo de 2017	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co
Plazo para la presentación de ofertas.	A partir del 11 y hasta el 19 de mayo de 2017.	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C.
Solicitud de aclaraciones a la Invitación Pública.	Entre el 11 y el 15 de mayo de 2017	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico contratos@scrd.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación.	17 de mayo de 2017	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co
Fecha Límite para expedir adendas	17 de mayo de 2017	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co
Audiencia pública del cierre del proceso y apertura de propuestas económicas	19 de mayo de 2017 a las 10: a.m.	Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos de carácter habilitante.	19 de mayo de 2017	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá.
Publicación, traslado del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes.	22 de mayo de 2017	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co

Página 5 de 28

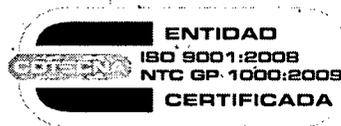
Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



[Handwritten signature]

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Formulación de observaciones al informe económico y de verificación de requisitos habilitantes	22 de mayo de 2017	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico contratos@scrd.gov.co
Entrega de documentación subsanables.	22 de mayo de 2017	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico contratos@scrd.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes durante el período de traslado.	23 de mayo de 2017	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto.	Entre el 24 y 25 de mayo de 2017	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co

Parágrafo: Cuando se presenten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de Contratación Distrital - www.contratacionbogota.gov.co.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Podrán participar independientemente o en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

La capacidad jurídica y técnica se demostrará con los documentos que deberá aportar el proponente, por lo tanto, estos indicarán si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE.

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Commutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



Handwritten signature

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

11.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

11.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ES EL CASO (PERSONAS JURÍDICAS) / MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Persona natural: Las personas naturales que realicen en forma permanente o habitual actividades mercantiles, deberán aportar el respectivo **Certificado de Matrícula Mercantil** emanado de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; adicionalmente deberá adjuntar fotocopias de la cedula de ciudadanía, y de la libreta militar en caso de ser hombre menor de 50 años (cuando a ello haya lugar).

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar, su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en su defecto documento expedido por la entidad competente para tal fin, en el cual conste:

1. Que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia.
2. Que su objeto social es afín con el objeto del presente proceso de selección.
3. Que el término de duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un año más contado a partir de la presentación de la oferta.

De igual forma junto con los documentos anteriores deberá aportar fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Señor proponente: Estos documentos deben haber sido expedidos máximo con dos (2) meses de antelación a la fecha de presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Página 7 de 28

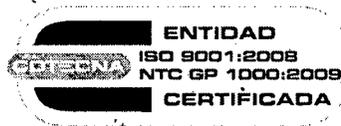
Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Comutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



[Firma manuscrita]

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición máximo de dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

11.1.2. AUTORIZACIÓN COMPETENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera.

11.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES.

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ARL), pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad que acredite el cumplimiento de dicha obligación dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

mg

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

Por su parte, el proponente persona natural deberá aportar las planillas en las cuales conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales (ARL), correspondientes al mes en que se realizará el cierre del proceso.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y/o se encuentre exonerado de aportes, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social (salud) deberá acreditarlo así: las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante, dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

11.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución el cual deberá ser elaborado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En todo caso los consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

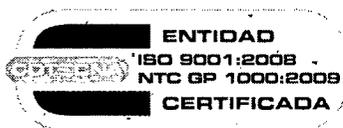
Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



Handwritten signature

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en éste último caso, señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría
2. Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: Uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas. (2) El porcentaje de participación de cada uno de ellos; (3) Las reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes; (4) La responsabilidad, los términos y extensión de la misma; (5) El representante del consorcio y/o unión temporal para los fines contractuales; (6) Duración del consorcio y/o unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más; (7) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Señor proponente: Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 610 de 2000, en el plazo de la verificación de requisitos habilitantes, la Secretaría verificará que tanto el proponente o el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incurso en el último boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



[Handwritten signature]

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Secretaría verificará que el proponente, el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incursos en sanciones disciplinarias impuestas por la Procuraduría General de la Nación. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

11.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaría verificará que el proponente o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Personería de Bogotá D.C. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición, en caso de que ya lo hayan solicitado por primera vez para la consulta Web, de lo contrario deberán anexarlo a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

11.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

La Secretaría verificará que el proponente o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre incurso en sanciones penales registradas en los antecedentes que administra la Policía Nacional. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

11.1.9. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Secretaría verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC que lleva

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE



me

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

la Policía Nacional, que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica se encuentren al día por concepto del pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

11.1.10. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por La Secretaría de Hacienda Distrital debidamente actualizado; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará la fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) de cada uno de los miembros.

Si el domicilio del proponente no es la ciudad de Bogotá, o no allegó el RIT con la oferta, podrá adjuntar el RIT previa a la suscripción del contrato.

11.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN debidamente actualizado; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará el RUT de cada uno de sus miembros.

En el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el RUT del consorcio o unión temporal, previo a la aceptación de la oferta.

11.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

11.2.1. ANEXO No.1 – FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Anexo No. 1 – Formato de Propuesta Técnica y Económica, deberá ser diligenciado en su totalidad.

La Secretaría verificará que el proponente cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo N.º 1.



Handwritten signature

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

La Secretaría efectuará la evaluación económica de la propuesta teniendo en cuenta el valor total de la propuesta económica incluido IVA

Si hay discrepancia entre las cantidades y/o unidades de medida, establecidos en la invitación y los de la oferta, primarán los de la invitación y se harán las correcciones respectivas.

La Secretaría realizará la corrección aritmética a la propuesta económica presentada, cuando exista un error aritmético. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe limitarse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada. La Secretaría al evaluar la propuesta económica, tomará como valor el corregido.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

No se deben registrar decimales en la propuesta, ya que el sistema interno de presupuesto de la Entidad no permite el registro de decimales, los valores si así se presentan se ajustarán al peso por debajo.

11.2.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia podrá acreditarse con la certificación de un contrato que demuestre la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos, cuyo valor o valores sea (n) igual (les) o superior (res) al presupuesto oficial.

La experiencia puede ser certificada bajo las siguientes opciones:

A. En caso de que el proponente presente certificaciones de cumplimiento, estas deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.

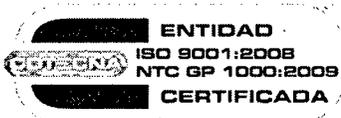
Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 495
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



Handwritten signature

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos).
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Firma del contratante o competente para expedir certificación.

B. En caso de que el proponente presente certificaciones de experiencia que no contengan la información que permita su verificación de conformidad con la opción A, esta deberá acompañarse de copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permitan extraer la información que falte en la certificación.

En caso de que el proponente certifique mediante contratos la experiencia, estos deberán incluir copia de todos los folios que integran documento principal contractual, junto con el acta de liquidación y/o documento soporte que demuestre el cumplimiento del contrato, que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos).
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y finalización del contrato (Día, mes, año).
- Firma del contratante o competente para expedir la certificación.

11.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá adjuntar a su propuesta certificación bancaria, expedida por la entidad bancaria a la cual desee le sea consignado el valor correspondiente al contrato en caso de que le sea adjudicado. La certificación deberá indicar: (I) Tipo de Cuenta, (II) Banco, (III) Número de Cuenta y (IV) Que la cuenta se encuentra activa.

11.2.5. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL REPUESTOS

Presentar una certificación de distribuidor autorizado de Grand Vitara Suzuki expedida por el fabricante, subsidiarias del fabricante, distribuidor y/o mayorista autorizado de la marca, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.



[Handwritten signature]

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

En caso de adjuntar certificación expedida por subsidiaria del fabricante, distribuidor o mayorista autorizado, esta deberá estar respaldada con la certificación que expide el fabricante a la subsidiaria, distribuidor y/o mayorista.

12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se informa a los interesados que como resultado de las observaciones recibidas a la invitación, la Secretaría, si hay lugar a ello, expedirá las modificaciones a la misma y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del presente proceso, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado. Las modificaciones a la invitación se realizarán por adenda que se publicará en días hábiles y horarios laborales.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar esta invitación y sus adendas.

Toda modificación a la invitación se hará mediante adenda. Las aclaraciones que se hayan solicitado por escrito y que no modifiquen la invitación se harán mediante información sobre preguntas y respuestas, donde se consignarán las preguntas efectuadas y las respuestas correspondientes, lo cual formará parte del presente proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co.

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, para el caso de La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la oferta con el **menor precio** será adelantada por los siguientes funcionarios:

- 1) Verificación de requisitos de carácter habilitante jurídico, por el profesional de la Oficina Asesora Jurídica encargado del proceso.
- 2) Verificación de requisitos técnicos de carácter habilitante, por un profesional del Grupo Interno de Recursos Físicos encargado del proceso.



me

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

3. Verificación de la propuesta económica, por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y técnicos, se hará con base en la documentación entregada por cada uno de los proponentes y no dará lugar a ninguna puntuación. La SECRETARÍA se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas.

Dentro del plazo previsto en el cronograma para el traslado del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes, la Secretaría se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación.

La Secretaría podrá ampliar el plazo para la verificación de requisitos mínimos habilitantes de las ofertas hasta por un término igual al inicialmente establecido.

Dentro del plazo "Publicación del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes" establecido en el cronograma los proponentes podrán formular las respectivas observaciones.

El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co por un día hábil, conforme con lo señalado en el cronograma del proceso de la presente invitación.

14. RECHAZO DE PROPUESTAS

Además de las que se exponen a lo largo de esta invitación, también serán causales generales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La presentación de varias ofertas para el presente proceso, por parte del mismo proponente, al momento del cierre por sí o por interpuesta persona.
2. Las propuestas allegadas o recibidas después de la fecha y hora de cierre o que se hayan radicado en sitio diferente al establecido en la presente invitación.



Handwritten signature

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad e induzcan a la Secretaría a error en beneficio del proponente.

4. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades o condiciones indicadas en esta invitación.

6. Cuando las propuestas se presenten de tal forma que no permitan realizar el análisis de las mismas.

7. Cuando el valor de la oferta económica corregida, supere el valor promedio estimado para cada ítem del estudio de mercado; o cuando el valor total de la misma supere el del presupuesto oficial con que cuenta la entidad, para cada vigencia.

8. Cuando el proponente no cumpla o no subsane en el plazo establecido, los requisitos mínimos habilitantes exigidos.

9. Cuando después de que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte adelante el proceso establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 – Oferta con valor artificialmente bajo y determine que la mismo contiene precios artificialmente bajos.

10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad e induzcan a la Secretaría a error en beneficio del proponente.

11. Cuando el proponente no adjunte con su propuesta el anexo de propuesta económica, o no lo diligencie en su totalidad; o cuando lo diligencie señalando como valor de cualquier ítem el valor cero pesos (\$0.00).

12. Las demás expresamente previstas en la ley o en la invitación.

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

15. ADJUDICACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría adjudicará el presente proceso al proponente que ofrezca la propuesta más económica y cumpla con los requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la presente invitación pública.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en dicho numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría realizará la adjudicación mediante una comunicación de aceptación de la oferta, en la cual la Secretaría manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital www.contratacionbogota.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Igualmente, la Secretaría analizará y adjudicará el proceso cuando se haya obtenido una sola oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no supere el presupuesto oficial.

En caso de presentarse empate en el valor de la propuesta, conforme con lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría adjudicará el proceso a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Secretaría como al adjudicatario.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO

En el evento en que no se presente ningún proponente o si habiéndose presentado estos, no hubieran cumplido los requisitos establecidos en la presente invitación, la Secretaría declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y el



[Firma manuscrita]

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

portal de contratación distrital – www.contratacionbogota.gov.co.

Contra el acto de declaratoria de desierto procede el recurso de reposición que podrán formular los proponentes, en la forma y términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El término para presentar el recurso de reposición correrá desde la comunicación del acto correspondiente.

17. CONTRATO.

Conforme con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se realizará el respectivo registro presupuestal, teniendo en cuenta para aquellos efectos los siguientes criterios:

17.1. OBJETO. Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de propiedad de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

17.2. PLAZO DE EJECUCIÓN. A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento del saldo, lo que ocurra primero.

17.3. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. La Secretaría pagará al contratista el valor total del contrato que será equivalente al presupuesto oficial, el cual incluirá todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, y se pagará en pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios prestados y la real y efectiva prestación del servicio, según los cortes efectuados los días 15 de cada mes.

Parágrafo Primero: El trámite de cada pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (certificación expedida por el Representante Legal o del Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, en la que conste estar al día con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y factura). Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor a más tardar el día 16 del mes en que la Secretaría haya recibido la revisión y mantenimiento del vehículo. Cuando el día 16 no sea hábil, los documentos se entregarán el día hábil siguiente.

Página 19 de 28

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



[Handwritten signature]

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

Parágrafo Segundo: Para programar el pago en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para cada mes calendario.

Parágrafo Tercero: El pago se realizará en el mes siguiente al de su programación en el PAC.

17.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (si a ello hubiere lugar), conforme al inciso 2o. y el parágrafo 1o. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Constituir la garantía que se establezca para la ejecución del contrato y mantenerla vigente durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto.
3. EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, se compromete a: apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático, a prevenir la contaminación, a identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades, a adaptarse responsablemente a los retos ambientales institucionales, a participar en el mejoramiento continuo del sistema y a cumplir la normatividad ambiental vigente y aplicable, para que pueda disfrutar de un ambiente sano y sostenible.
4. Cumplir con el contrato, atendiendo las sugerencias y recomendaciones del supervisor, quien será el representante directo de LA SECRETARÍA, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato.

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



[Handwritten signature]

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

B) OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de repuestos del vehículo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con la solicitud que realice el supervisor del contrato.
2. Realizar los servicios de cambio de aceite, revisión del aire acondicionado, lavado general, alineación y balanceo, rotación de llantas, cambio del aceite, cambio del filtro del aceite y del aire.
3. Realizar los mantenimientos de la transmisión manual, revisión de fluidos, correas del alternador, bujías y aceites de la transmisión y diferencial necesarios para el normal funcionamiento del vehículo.
4. Suministrar repuestos y/o partes nuevas, genuinas, homologadas por el fabricante y asegurar la calidad de la mano de obra calificada, que emplee para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
5. Responder por los daños ocasionados al vehículo en caso de suministrar repuestos en mal estado, utilizados o defectuosos.
6. Ofrecer las garantías correspondiente a cada mantenimiento, reparación y/o servicio, que haya realizado en el vehículo.
7. Brindar un espacio seguro para parqueo y custodia del vehículo entregado para el mantenimiento, reparación o servicio durante el tiempo que el vehículo se encuentre en el taller.
8. Prestar los servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, de manera inmediata para el vehículo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando el supervisor del contrato lo solicite.
9. Suministrar los repuestos e instalación en un término no superior a 48 horas, de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
10. Realizar un inventario y registro filmico del estado del vehículo en el momento de recibirlo para el mantenimiento y en el momento de la entrega.



[Handwritten signature]

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

11. Suministrar en el momento que se requieran elementos no cotizados y que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y que hayan sido evidenciados durante la ejecución del contrato de forma imprevisible. Para estos efectos se deberá seguir el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento, detallando marca, características, valor unitario y plazo de entrega. la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicitará dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, este deberá adoptar el valor obtenido en el estudio de mercado.

12. Mantener los precios contenidos en la propuesta para repuestos, durante la vigencia y hasta la liquidación del contrato.

17.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que LA SECRETARÍA se compromete a realizar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos:

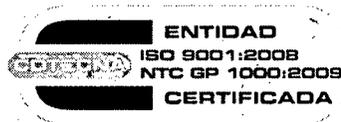
CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
246	03 de mayo de 2017	\$3.000.000	Mantenimiento Entidad
247	03 de mayo de 2017	\$1.000.000	Combustibles, Lubricantes y Llantas

Para las vigencias 2018 y 2019, se constituirán los respaldos presupuestales correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del acuerdo 657 del 20 de diciembre de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá y por el artículo 3° del Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá; en los que se autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2018 - 2019 del rubro de Mantenimiento de Entidad.

17.6. GARANTÍAS.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

es necesario salvaguardar los bienes y servicios que se busca contratar, LA SECRETARÍA considera necesario que el CONTRATISTA constituya a favor de la entidad, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. Garantía Única:

1.1. Cumplimiento: Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se deriven por: i. el incumplimiento total o parcial del contrato, ii. el cumplimiento tardío o defectuoso de mismo cuando el incumplimiento sea imputable al contratista, y iii. el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria; deberá tomarse por el 30% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

1.2. Calidad del servicio: Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se puedan derivar de la deficiente calidad del servicio prestado en cumplimiento del contrato; deberá tomarse por el 30% del valor total del contrato y por el término de ejecución del mismo y un (1) año más, en los términos del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

1.3. Pago de salarios y prestaciones sociales: Este amparo deberá cubrir a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato; deberá tomarse por el 5% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, en los términos del numeral 4 del art 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

1.4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo garantizará los perjuicios derivados de la mala calidad y el mal funcionamiento del bien o de los bienes que recibe la entidad en cumplimiento del contrato. La cobertura será por el 30% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, en los términos del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Primero: EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, manteniendo vigente(s) la(s) garantía(s) por la totalidad del plazo establecido en el contrato. En el caso de ser necesario deberá

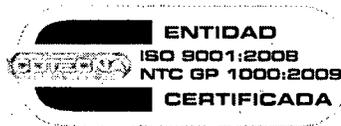
Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



[Firma manuscrita]

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo Segundo: EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de que LA SECRETARÍA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

17.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE efectuará la supervisión del contrato a través de la Coordinadora del Grupo Interno de Recursos Físicos o quien haga sus veces y en su defecto, quien designe el ordenador del gasto quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio.
2. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.
4. Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampare el respectivo acuerdo de voluntades.
5. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
6. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
7. Hacer llegar al Grupo de Interno Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los

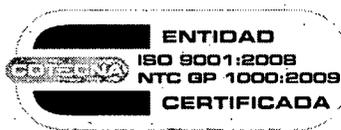
Página 24 de 28

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



[Handwritten signature]

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.

8. Dejar constancia que efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud, pensiones y ARL, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación), si a ellos hubiere lugar, durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación o liquidación, si a ella hubiera lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, así como verificar la afiliación a la ARL.

9. Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar una vez finalizado el contrato la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.

10. Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF."

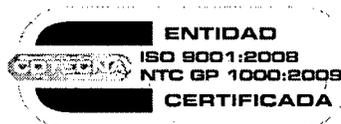
11. Gestionar las disponibilidades presupuestales y los correspondientes registros presupuestales para los compromisos afectados con las vigencias futuras.

12. Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e interventoría y liquidación de la SCRD.

13. Una vez finalizado el contrato y para efectos de la liquidación del mismo, emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo los datos básicos del contrato tales como número de contrato, clase de contrato, nombre del contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del contrato y hasta su liquidación. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecuto para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos

Página 25 de 28

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

M

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos.

14. Las demás señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la SCR.D.

17.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

17.9. SANCIÓN ESPECIAL

El CONTRATISTA que incurra en alguna de las conductas previstas por la Ley 40 de 1993 - Estatuto Nacional contra el Secuestro, será causal de mala conducta que dará lugar a la caducidad del contrato e inhabilidad para contratar con el Estado por un término de diez (10) años, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

17.10. PUBLICACIÓN

La aceptación de la oferta se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPI- de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

17.11. INDEMNIDAD

Será obligación de EL CONTRATISTA mantener a la SECRETARÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, en los términos de la normatividad que regula la materia.

17.12. MULTAS.

En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, por motivos a él imputables, LA SECRETARÍA, después de observar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

[Handwritten signature]

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

Ley 1474 de 2011, podrá imponer mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva, multas sucesivas de mínimo cero punto uno por ciento (0.1%) y máximo hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento parcial, por cada hecho constitutivo del mismo, hasta cuando ellos cesen, independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la(s) imponga, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARÍA a descontar el valor de las multas de los saldos a su favor, si los hubiere y hacer efectiva la garantía constituida a su favor.

17.13. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este contrato, LA SECRETARÍA, después de observar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, impondrá AL CONTRATISTA pagar a LA SECRETARÍA una suma de dinero equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. LA SECRETARÍA hará efectiva la presente cláusula mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva y EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARÍA a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor, si los hubiere o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

17.14.- INTEGRALIDAD.

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, las condiciones generales del proceso de Mínima Cuantía N° SCRD-MIC-001-007-2017 y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

17.15. EJECUCIÓN.

El presente contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única que para el efecto se constituya, así como la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

17.16. DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se regirá en general por las leyes colombianas y en particular por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.

18. ANEXOS

Anexo 1: Formato de propuesta Técnica y Económica

Anexo 2: Matriz de Riesgos.

Aprobó: MLCV /
 Revisó: PJA/ MRC /MSC /
 Proyectó: OPPM

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
 Código postal 111711
 Conmutador (571) 327 48 50
 INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
**MEJOR
 PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

